

Realizadas dichas pruebas, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, en cumplimiento de lo dispuesto en la expresada Orden de 2 de marzo de 1992

HA RESUELTO:

Primero. Hacer público que D^o Asunción Valero Rubio, con D.N.I. número 31.821.958, ha superado las pruebas convocadas por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Algeciras (Cádiz), en virtud de la Resolución de 4 de mayo de 1993 de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, para la obtención del Título de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo.

Segundo. Se reconoce el derecho de la alumna citada en el punto anterior a la solicitud de expedición del Título de Perito Taquígrafo-Mecanógrafo.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1993.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el Registro General de las Actividades de Formación Permanente del Profesorado realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 15 de julio de 1993 (BOJA de 10 de agosto), sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente, autoriza al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo, interpretación y aplicación de la misma.

Teniendo en cuenta lo establecido en la orden citada, este Instituto considera necesario regular los procedimientos que aseguren el adecuado funcionamiento del Registro General de las Actividades de Formación Permanente del Profesorado realizadas en Andalucía y por ello resuelve

Primera.-

El registro de las actividades de formación permanente del profesorado realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del día 11 de agosto de 1993, convocadas por la Consejería de Educación u homologadas por dicha Consejería, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente y en la presente Resolución.

Segunda.-

El Registro General de actividades de formación permanente del profesorado tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, existiendo delegaciones de dicho Registro en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y en los Centros de Profesores de Andalucía.

En la sede y delegaciones del Registro General se inscribirán las actividades que establece el apartado Primero, 2. de la Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente.

Tercera.-

El Registro General de Actividades de Formación Permanente del Profesorado tendrá soporte informático, debiéndose utilizar para el mismo el Programa de Gestión Informatizada de Formación Permanente de los Centros de Profesores establecido por este Instituto.

Cuarta.-

El registro de cada una de las actividades se llevará a cabo en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir de su finalización.

Para el caso de las actividades homologadas, dicho registro se llevará a cabo en el plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de resolución de homologación de las mismas.

Quinta.-

Los datos registrales de cada actividad referidos al año de registro, provincia,

sede o delegación del Registro General, número de la actividad y grupo de la actividad en el conjunto de las registradas en una misma localización, se registrarán codificados mediante la utilización de un código numérico de nueve dígitos y una letra mayúscula (A o B) cuya lectura se realizará de acuerdo con lo siguiente:

* **AÑO.** Año de registro de la actividad ya finalizada. A cada año natural corresponderá un solo registro. Aparecerán los últimos dos dígitos del año correspondiente. 2 dígitos.

* **AMBITO TERRITORIAL.** Provincia de realización y registro de la actividad. Se reservará el 00 para aquellas actividades realizadas por los servicios centrales de la Consejería de Educación y registradas por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. 2 dígitos.

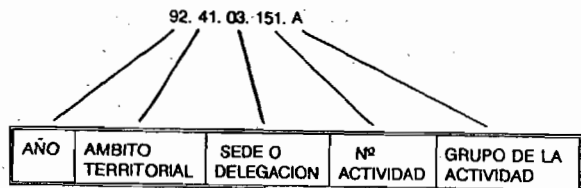
* **SEDE O DELEGACION DEL REGISTRO GENERAL.** Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Delegaciones Provinciales. Centros de Profesores. 2 dígitos.

La codificación de cada uno de los campos anteriores (Año, Ambito Territorial, Sede o Delegación) aparece en los distintos apartados del Anexo I de esta Resolución.

* **NUMERO DE ACTIVIDAD.** Número de orden con el que es registrada la actividad en un mismo año y sede o delegación del Registro General. 3 dígitos.

* **GRUPO DE LA ACTIVIDAD.** Letra A o B que indicará lo siguiente:
A) Corresponde a actividades de formación permanente establecidas específicamente a los efectos de lo fijado en el apartado TERCERO 1 a) de la Orden de 6 de septiembre de 1993 (BOJA de 18 de septiembre), por la que se regula la promoción retributiva de los Funcionarios de Carrera Docentes de niveles educativos no universitarios dependientes de la Consejería.
B) Corresponde a otras actividades de formación permanente distintas a las incluidas en el grupo anterior.

Atendiendo a todo esto, y a modo de ejemplo, el código de una actividad podría visualizarse así:



El código anterior, o código de registro, será el número registral que figurará en los certificados de la actividad, según se establece en el apartado 10^o, 7 de la Orden de 15 de julio de 1993 antes citada.

Sexta.-

Además de los datos registrales contenidos en el código anterior, para facilitar la explotación informática con fines estadísticos o de otra naturaleza, se podrá añadir, separado por un guión, un nuevo código que contenga información relativa a otros aspectos como son los siguientes:

* **TIPO.** Tipo de actividad según el Anexo I de la Orden de 15 de julio de 1993 sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación. 2 dígitos.

* **AREA.** Area curricular o temática.

* **NIVEL.** Nivel educativo al que ha ido dirigida la actividad.

La codificación de estos campos se detalla en el Anexo II de esta Resolución.

Séptima.-

El resto de la información, no codificada, que debe contener el registro de cada actividad y que completará la ficha de dicha actividad, será, con las especificaciones contenidas en el apartado Segundo de la Orden de 15 de julio de 1993 sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente, la relativa a los aspectos siguientes:

- Título y breve descripción de los contenidos y estructura.
- Entidades colaboradoras, si las hubiera.
- Lugar y fechas de realización.
- Duración en horas.
- Profesores ponentes, directores, coordinadores, organizadores, etc.

- Profesores asistentes y o participantes.
- Referencia normativa de la convocatoria.
- Acta de evaluación, informes de seguimiento y memoria.

Toda la información anterior que aparece en la ficha informática permitirá la expedición de certificados y la confección, en su caso, de expedientes de formación o registro personal de los profesores.

Las actas de evaluación, informes de seguimiento y memoria se encontrarán en un archivo separado, en soporte papel, apareciendo en la ficha de registro solamente algún tipo de referencia para su mejor localización si fuera necesario.

Octava.-

De los registros informáticos correspondientes al Registro General de Actividades de Formación Permanente se realizarán periódicamente copias de seguridad. Una de estas copias de cada uno de los Centros de Profesores de cada provincia será enviada mensualmente a la Delegación Provincial correspondiente.

Novena.-

El registro de las actividades de formación permanente del profesorado realizadas por la Consejería de Educación y Ciencia hasta el 11 de agosto de 1993 se llevará a cabo con las mismas características técnicas y procedimentales contenidas en esta Resolución para las actividades realizadas a partir de la entrada en vigor de la Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente. Los plazos de realización de este proceso y otros aspectos relativos a la recopilación de la información correspondiente a dichas actividades serán establecidos en próximas disposiciones de este Instituto.

Décima.-

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

ANEXO I REGISTRO GENERAL CAMPOS DE CODIFICACION.

a) AÑO.

Actividades realizadas y registradas en los siguientes años:

- * (19) 83
- * (19) 84
- * (19) 85
- * (19) 86
- * (19) 87
- * (19) 88
- * (19) 89
- * (19) 90
- * (19) 91
- * (19) 92
- * (19) 93
- * (19) 94

b) AMBITO TERRITORIAL.

* Servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia (00)* se entenderá que engloba al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y todas aquellas Direcciones Generales que hayan participado en la organización de actividades de formación permanente en el ámbito regional.

- * 00 . Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.
- * 04 . Almería.
- * 11 . Cádiz.
- * 14 . Córdoba.
- * 18 . Granada.
- * 21 . Huelva.
- * 23 . Jaén.
- * 29 . Málaga.
- * 41 . Sevilla.

c) DELEGACION DEL REGISTRO

ALMERIA

- * 00 . Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

- * 01 . Centro de Profesores de Almería. Almería.
- * 02 . Centro de Profesores de EL Ejido. El Ejido.
- * 03 . Centro de Profesores del Bajo Almarzora. Cuevas de Almarzora.
- * 04 . Centro de Profesores de Olula del Río. Olula del Río.
- * 05 . Centro de Profesores de Vélez Rubio. Vélez Rubio.

CADIZ

- * 00 . Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- * 01 . Centro de Profesores de Cádiz. Cádiz
- * 02 . Centro de Profesores de Jerez. Jerez de la Frontera.
- * 03 . Centro de Profesores de Sierra de Cádiz. Villamartín.
- * 04 . Centro de Profesores de Chiclana. Chiclana.
- * 05 . Centro de Profesores del Campo de Gibraltar. Algeciras.
- * 06 . Centro de Profesores de La Línea de la Concepción. La Línea de la Concepción.

CORDOBA

- * 00 . Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- * 01 . Centro de Profesores de Córdoba. Córdoba.
- * 02 . Centro de Profesores de la Comarca de Montilla. Montilla.
- * 03 . Centro de Profesores de Priego. Priego de Córdoba.
- * 04 . Centro de Profesores de la Sierra de Córdoba. Peñaroya-Pueblonuevo.

GRANADA

- * 00 . Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- * 01 . Centro de Profesores de Granada. Granada.
- * 02 . Centro de Profesores de Loja. Loja.
- * 03 . Centro de Profesores de la Costa Granadina. Motril.
- * 04 . Centro de Profesores de Guadix. Guadix.
- * 05 . Centro de Profesores de Baza. Baza.
- * 06 . Centro de Profesores de Huéscar. Huéscar.

HUELVA

- * 00 . Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- * 01 . Centro de Profesores de Huelva. Huelva.
- * 02 . Centro de Profesores de la Sierra de Huelva. Aracena.
- * 03 . Centro de Profesores del Condado. Bollullos Par del Condado.
- * 04 . Centro de Profesores de Isla Cristina. Isla Cristina.
- * 05 . Centro de Profesores de Valverde del Camino. Valverde del Camino

JAEN

- * 00 . Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- * 01 . Centro de Profesores de Jaén. Jaén.
- * 02 . Centro de Profesores de Andújar. Andújar.
- * 03 . Centro de Profesores de Linares. Linares.
- * 04 . Centro de Profesores de Ubeda. Ubeda.
- * 05 . Centro de Profesores de la Sierra de Segura. Orcera.

MALAGA

- * 00 . Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- * 01 . Centro de Profesores de Málaga. Málaga.
- * 02 . Centro de Profesores de Antequera. Antequera.
- * 03 . Centro de Profesores de la Axarquía. Vélez-Málaga.
- * 04 . Centro de Profesores de la Costa del Sol. Marbella.
- * 05 . Centro de Profesores de la Comarca del Guadalhorca. Coín.
- * 06 . Centro de Profesores de Ronda. Ronda.

SEVILLA

- * 00 . Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
- * 01 . Centro de Profesores de Sevilla. Sevilla.
- * 02 . Centro de Profesores de Alcalá de Guadaíra. Alcalá de Guadaíra.
- * 03 . Centro de Profesores de la Cornisa del Aljarafe. Castilleja de la Cuesta.
- * 04 . Centro de Profesores de Lebrija. Lebrija.
- * 05 . Centro de Profesores de la Sierra Norte. Lora del Río.
- * 06 . Centro de Profesores de Ecija. Ecija.
- * 07 . Centro de Profesores de Osuna. Osuna.
- * 08 . Centro de Profesores del Aljarafe. Pilas.

ANEXO II OTROS CAMPOS DE CLASIFICACION DE ACTIVIDADES.

a) TIPO DE ACTIVIDAD

- * 11 . Seminarios Permanentes.

- * 12. Proyectos de Innovación Educativa.
- * 13. Grupos de Trabajo.
- * 14. Proyectos de Investigación Educativa.
- * 15. Otros proyectos de autoformación.
- * 21. Cursos.
- * 31. Congresos.
- * 32. Simposios.
- * 33. Encuentros.
- * 34. Jornadas.
- * 35. Escuelas de Verano.
- * 37. Otras actividades no regladas
- * 41. Proyectos de Formación en Centros.
- * 42. Otras actividades de formación mixtas.

b) AREAS

- * 01. Aspectos generales.
- * 02. Matemáticas.
- * 03. Lengua y Literatura.
- * 04. Conocimiento del Medio
- * 05. Ciencias Sociales.
- * 06. Ciencias Experimentales.
- * 07. Educación Física.
- * 08. Inglés.
- * 09. Francés.
- * 10. Educación artística, visual y plástica.
- * 11. Teatro. Dramatización. Psicomotricidad.
- * 12. Educación musical.
- * 13. Tecnología general.
- * 14. Formación Profesional. Familias profesionales.
- * 15. Filosofía. (Ética).
- * 16. Lenguas y culturas clásicas.
- * 17. Religión.
- * 18. Informática.
- * 19. Medios de comunicación audiovisual.
- * 20. Cultura andaluza.
- * 21. Patrimonio histórico andaluz.
- * 22. Educación para la salud y Educación para el Consumidor y el Usuario.
- * 23. Educación Ambiental.
- * 24. Coeducación.
- * 25. Educación vial.
- * 26. Educación para la Paz y para la convivencia.
- * 27. Organización y gestión de centros.
- * 28. Orientación escolar. Tutoría. Evaluación.
- * 29. Educación Compensatoria.
- * 30. Necesidades Educativas Especiales. Integración.
- * 31. Actividades interdisciplinares.
- * 32. Otras actividades.

c) NIVELES

- * 01. Preescolar.
- * 02. Educación Infantil.
- * 03. Educación General Básica.
- * 04. Educación Primaria.
- * 05. Educación Especial.
- * 06. B.U.P.
- * 07. Formación Profesional.
- * 08. E. Secundaria Obligatoria.
- * 09. Bachillerato.
- * 10. Educación de Adultos.
- * 11. Escuelas Oficiales de Idiomas.
- * 12. Conservatorios.
- * 13. Escuelas de Arte Dramático
- * 14. Escuelas de Danza.
- * 15. Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- * 16. Interniveles.
- * 17. Equipos de Apoyo Externo.
- * 18. Asesores.
- * 19. Inspección.
- * 20. Coordinación de Programas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1993.- El Director, José Rodríguez Galán.

CORRECCION de errores al anexo de la Orden de 28 de octubre de 1993, por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de Centro, la secuenciación de contenidos así como la distri-

bución horaria y de materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria. (BOJA núm. 133, de 7.12.93).

Advertido error en el Texto del Anexo de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de octubre de 1993 publicada en el BOJA núm. 133 de 7 de diciembre de 1993, procede rectificar el mismo de la forma siguiente:

En la página 10.747, donde dice: «Puesta en práctico de actividades físicas en diferentes entornos de aprendizaje», incluir a continuación:

«Conceptos.

Relación entre ejercicio físico y la mejora de los niveles de condición.

Consolidación de los conocimientos de los principios básicos de la actividad física y los principios metodológicos del acondicionamiento físico básico.

Conocimiento de los principios del acondicionamiento físico específico: especificidad, sobrecarga, individualización, eficacia...

Conocimiento básico de los sistemas de entrenamiento en la actividad física: naturales, fraccionados y totales.

Relación entre los efectos del entrenamiento físico sobre el organismo y la salud: beneficios, riesgos, indicaciones y contraindicaciones.

Comprensión de los factores prácticos de la dinámica de los esfuerzos: duración, volumen, intensidad, alternancia y complejidad.

Conocimiento de las cualidades físicas básicas como los factores que condicionan los niveles cuantitativos del rendimiento motor.

Reconocimiento y relación entre los efectos del desarrollo evolutivo en los niveles de condición física.

Maduración sexual, crecimiento, desarrollo físico y cambios orgánicos.

Identificación específica de las relaciones corporales, ejercicio físico y condición física:

Funciones de aparatos y sistemas orgánicos en relación con el ejercicio físico y su adaptación al mismo: sistemas de dirección y movimiento y sistemas de nutrición y alimentación.

Aporte y consumo de energía en las actividades físicas.

Conocimiento básico de los factores que fundamentan el calentamiento general y específico, como actividad indispensable de prevención de accidentes y lesiones.

Conocimiento de las bases psicofísicas de la respiración y relajación, como elementos que contribuyen al bienestar psicofísico y a la calidad de vida.

Conocimiento de las posibilidades que su entorno inmediato, próximo y lejano le ofrece para la práctica de actividades físicas.

CUALIDADES MOTORAS COORDINATIVAS»

Sevilla, 17 de diciembre de 1993.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las relaciones de maestros que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Musical convocados por Orden de 15 de noviembre de 1990 (BOJA núm. 47, de 6.5.93).

Advertidos errores en la Resolución de 12 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Pro-